



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

578

Acuerdo de Concejo N° 070-2009-MPV

Virú, 29 de diciembre del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Extraordinaria N° 010-2009, de fecha 29Dic2009, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el marco de lo dispuesto por el art. 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del art. 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29465 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público y el Anexo III "Gobiernos Locales – Programación y Formulación", que contiene disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales que complementan lo dispuesto en la citada Directiva; concordante con la Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01 que aprueba las modificatorias y derogatorias de la antes mencionada Directiva;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N° 010-2009 en cumplimiento a la normatividad establecida en la Directiva N° 024-2007-EF/76.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2792, por unanimidad;

Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, ascendente a **S/. 11'792,223.00** (Once Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	
Tipo de Transacción 1: Ingresos Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
1. Recursos Ordinarios	466,181.00
2. Recursos Directamente Recaudados	792,720.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y Transferencias	
5. Recursos Determinados	10'533,322.00
TOTAL	11'792,223.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 070-2009-MPV

Pág. N° 02

EGRESOS	
Tipo de Transacción 1: Gastos Genérica del Gasto	En Nuevos Soles
1. Personal y Obligaciones Sociales	2'507,836.00
2. Pensiones y Prestaciones Sociales	493,856.00
3. Bienes y Servicios	1'753,063.00
4. Donaciones y Transferencias	85,920.00
5. Otros Gastos	3,269.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	6'834,986.00
7. Adquisición de Activos Financieros	
8. Servicio de la Deuda	113,293.00
TOTAL	11'792,223.00

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos se detallan en el Formato A-1/GL: "Presupuesto de Ingresos" y en el Formato A-3/GL "Presupuesto de Gastos" que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Virú – Distrito Capital de Virú, correspondiente al Año Fiscal 2010, por función, programa, subprograma, actividad y proyecto, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Incorporar los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2010.

ARTICULO QUINTO: Aprobar el Plan de Inversiones 2010 que, en Anexo, forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEXTO: Aprobar la utilización del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010, en un 40% para gastos corrientes y 60% para gastos de capital y servicio de la deuda.

ARTICULO SEPTIMO: Asumir el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto público establecidas en la normatividad de la materia.

ARTICULO OCTAVO: Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Regidores
Gerencia Municipal
OGPyP
OGA
Archivo



Municipalidad Provincial de Virú
Róger Cruz Alarcón
ALCALDE